



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-005-2021-00362-00

DEMANDANTE: DELFY PATRICIA VERGARA CANDANOZA.

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho el proceso de la referencia informándole que la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla resolvió el recurso de queja concedido en la audiencia precedente. Sírvasse proveer. Barranquilla, 1 de diciembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, diciembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el informe que antecede, se observa que mediante auto de fecha 31 de octubre de 2023, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla resolvió estimar bien negado recurso de apelación interpuesto contra decisión dictada en audiencia de fecha 10 de agosto de 2023, en lo concerniente a la *“ratificación de la declaración extrajuicio que debe rendir el señor PEDRO PASTOR PORRAS RAMIREZ”*

Que, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, se procederá a continuar el trámite del presente proceso, por lo que señalará fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en providencia de fecha 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: SEÑALAR el 12 de diciembre del año 2023 a la hora de las 8:00 A.M., como fecha y hora para la práctica la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los



sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD. No. 08-001-31-05-005-2021-00362-00